2019793.

DECRETO Nº 472

TEMUCO, 15 ABR 2020

VISTOS:

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

D E C R E T O:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : GLORIA AGUSTINA LIZAMA LLANQUIN		**Rut :**	
Funciones específicas : Realizar labores de facilitador Intercultural en el Cesfam Monseñor Valech, en el marco del Convenio Programa Plan Araucanía, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla: - Contribuir a mejorar el acceso al Centro de Salud Familiar Monseñor Valech de los usuarios mapuches pertenecientes al área rural de la comuna de Temuco. - Intermediar entre el paciente mapuche y equipo de salud cuando sea necesario, esto para un abordaje integral de la enfermedad. - Realizar acciones de acercamiento entre los sistemas de salud mapuche y tradicional. - Realización de acciones de promoción y participación que incorporen elementos de pertinencia cultural. - Velar por potenciar la participación de representantes de las diferentes comunidades del área de influencia del CESFAM Monseñor Valech, en las instancias de promoción y participación que desarrolle el centro de salud.			
Monto	**1 Cuotas de $ 469.859.**	**Monto Total**	**$469.859.-**
Período desde	**01.03.2020**	**Hasta**	**31.03.2020**
Imputación Centro Costo	**21.03.999.999.001 Subprograma "2" 32.19.01**	**Programa Plan Araucanía**	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de $469.859.- (cuatrocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO TEMUCO

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

CCVE/RSG/MMM/MRS/arg
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado

1023/23.03.20